



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

El BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, informa que de conformidad al Art. 1, categoría 1.22 del Lineamiento N° 2 para la Publicación de la Información Oficiosa emitido por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública, referido a las Resoluciones Ejecutoriadas, y en concordancia a lo establecido en el Art. 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los organismos de control del Estado publicaran el texto íntegro de sus Resoluciones Ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones; al respecto el suscrito Oficial de Información declara que a junio de 2023, dicho informe **NO APLICA PARA EL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, POR NO SER UNA INSTITUCIÓN DE CONTROL DEL ESTADO Y POR NO REALIZAR FUNCIONES RELACIONADAS**, por lo que no es posible publicar dicha información debido a que no es producida por ésta Institución.

San Salvador, veinte de julio de dos mil veintitrés.



Carlos Francisco Ángel Martínez
Oficial de Información
BANDESAL.